

LAS NUEVAS VENTAJAS FISCALES DE LOS SEGUROS SANITARIOS

- Posibilidad de deducción del 36% para las empresas que suscriban pólizas para sus empleados (*)
- No consideración de pago en especie para el trabajador (*)
- Exención del gravamen del 6% en el IRPF, vigente hasta el año pasado

(*) Siempre que las pólizas no excedan las 60.000 pesetas anuales por trabajador, y que su suscripción esté regulada en el convenio colectivo

